



AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023

En la villa de Lora de Estepa, provincia de Sevilla, siendo las diez y seis quince horas del día tres de Mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Asunción Olmedo Reina, los señores Concejales del grupo PSOE : D^a Carmen Lucía Mata Chia , D^a María José Ayllón Solano , D. Salvador Guerrero Reina, y por el grupo PP: D^a Inés Cerquera Esteban, no asiste concejal del grupo PSOE : D. Francisco Rodríguez Espejo, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a Carmen Rosario Prados Pradas.

Seguidamente, y de orden de la Sra. Alcaldesa , se entra en el orden del día señalado en la convocatoria, tomándose los siguientes acuerdos :

Primero .- Lectura y aprobación del acta anterior.- Se presenta a los reunidos el acta de la sesión de 24 de Abril de 2023, la cual es aprobada por los asistentes.

Segundo .- Sorteo miembros mesa electoral comicio 28 de Mayo 2023.- Celebrado el sorteo para la designación de los miembros de la mesa electoral para el comicios del próximo día 28 de Mayo,, el mismo ha dado el siguiente resultado:

Presidente titular: Laura Larrubia Nogales DNI 47535868C Plaza La Constitución n.º 14
Primer Suplente : Francisca Monge Hernández DNI 50800638D C/ San Miguel n.º 34
Segundo Suplente: Ignacio Nuñez Rodríguez DNI 44236820T C/ Huerta López n.º 7

Primer Vocal Titular: Jorge López González DNI 77541479S C/ Pedrera n.º 21
Primer Suplente: José Joaquín Palacios Vázquez DNI 50643427A C/ Sevilla n.º 21
Segundo Suplente: Manuela Pérez Borrego DNI 48122135V Avda, Nuestro Padre Jesús de la Salud n.º 18

Segundo Vocal Titular: Francisco Manuel Luque Moreno DNI 75425202Z C/ La Roda de Andalucía n.º 27

Primer suplente: Juan Teodoro Pérez Jiménez DNI 47500945B C/ Blas Infante n.º 2
Segundo Suplente: M.^a Elena Pérez Ruiz DNI 25338852M C/ Granada n.º 17 puerta A

Tercero.- Primera certificación obra : IV Fase reurbanización calle San Miguel.- Abierto este punto se presenta a los reunidos la primera certificación de la obra señalada la cual asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO**





AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

CON NOVENTA Y SEIS EUROS , 176.864,96 € , . Junto con la certificación que se detalla viene adjunta la factura nº 56 de fecha 31.03. 2023, por el mismo importe.

Por el grupo de gobierno municipal PSOE es aprobada la certificación y factura presentada. Por D^a Inés Cerquera Esteban , del grupo PP, se abstiene en este asunto.

Cuarto.- Expediente extrajudicial de crédito 1/2023.- Abierto este punto se presenta a los reunidos el expediente extrajudicial de crédito 1/2023, el cual asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO EUROS, // 2.185,90 € //, el mismo es aprobado por el grupo de gobierno municipal absteniéndose de votar Inés Cerquera Esteban del grupo PP.

Quinto.- Nivel de complemento de destino a la trabajadora Remedios Fernández Pérez.- Abierto este punto se presenta a los reunidos la propuesta de la Alcaldía , junto con los demás documentos del expediente en orden al tema que nos ocupa , cuyo contenido de la propuesta es el siguiente:

“”””””””” PROPUESTA DE ALCALDÍA SUBIDA DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIN VALORACIÓN DE PUESTOS.

La propuesta de la Alcaldía consiste en incrementar el complemento de destino de la plaza de funcionario denominada Auxiliar Administrativo, que actualmente cuenta con un complemento de destino nivel 14 a un complemento de destino nivel 18 dentro del nivel de complemento permitido para este Escala por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El complemento de destino se contempla definido en el art. 3 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que

se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece que:

“1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.





AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.”

La regulación estatal se encuentra en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado -RGIP-.

El instrumento en el que se establecen los niveles del complemento de destino atribuidos a los diferentes puestos es la Relación de Puestos de Trabajo -RPT-, instrumento preceptivo de gestión del personal como nos recuerda la Sentencia del TS de 20 octubre de 2008.

La inexistencia de RPT no impide la creación, modificación o supresión de puestos dado que el propio RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, alude a “*otros instrumentos organizativos similares*” en su art. 74, entre los que está el anexo de personal presupuestario.

La modificación del complemento de destino propuesta viene justificada por razones de *especialización, responsabilidad, competencia, así como de complejidad funcional de los servicios* llevados a cabo por la funcionaria que ocupa la plaza de auxiliar administrativa y aún más por el hecho de que las sucesivas actualizaciones del Salario Mínimo Interprofesional han llevado a que las retribuciones de esta funcionaria estén por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y hacen necesario su actualización.





AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

En Lora de Estepa a la fecha de la
firma electrónica. De fecha 28 de Abril
2023

La Alcaldesa “”””””””””

Por todos los reunidos es aprobado el aumento de nivel de complemento de destino, que pasaría del 14 al 18. A petición del grupo PP, en la voz de Inés Cerquera Esteban, se propone que este aumento tenga carácter retroactivo desde la fecha en que su salario esté por debajo del SMI. Dicha propuesta es concensuada de llevar a cabo por el grupo PSOE.

La concejal del PP Inés Cerquera Esteban se hace constar que desde su grupo quiere dar las gracias a José Manuel González Jiménez, por lo que hizo, y ha hecho, donando el inmueble del Lores Park al Ayuntamiento de Lora de Estepa, para el disfrute de la ciudadanía.

Sexto .- Propuesta de la Alcaldía medalla de la villa y título de Alcaldesa Perpetua a Nuestra Señora del Rosario.-
Abierto este punto se da lectura a la solicitud que la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario y San Miguel Arcángel, presenta en este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 863/28.04.2023, es el siguiente

“” Ilma. Sra

la Hermandad Santísima Virgen del Rosario y San Miguel Arcángel, Patronos de Lora desde tiempos inmemorables, tiene a bien solicitarle que por la devoción del pueblo loreño hacia su patrona, se le conceda por la Corporación que Ud. Preside, si lo tiene a bien, La Medalla de nuestro pueblo, así como el Título de ALCALDESA PERPETUA Y PROTECTORA DE LA VILLA DE LORA DE ESTEPA, por nuestras raíces y historia, por lo mucho que amamos a Nuestra virgen del Rosario, por los más de cuatro siglos de su fundación, esperamos que así sea.

Lora de Estepa, a 28 de abril de 2023

La Hermandad. Firma rubricada.

Ilma. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lora de Estepa. “”””



